

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****023345 09 DIC 2022**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Criminalística y Gestión Judicial de la Fundación Universitaria Antonio de Arevalo - Unitecnar, ofrecido en la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar).

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 al 3 de la Ley 30 de 1992; y en ejercicio de las facultades legales previstas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del Decreto 5012 de 2009 y el 2.5.3.2.8.2.7 del 1075 de 2015, el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado con el 1 de la 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen para el ofrecimiento y desarrollo un programa académico de educación superior requiere contar con el registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior, con el fin de obtener el registro calificado.

Que cualquier modificación al registro calificado que afecte las condiciones de calidad del programa, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional, a través del SACES u otra herramienta dispuesta para ese fin. Para tal efecto, el representante legal o apoderado, 12 meses antes de la expiración del registro calificado presentará la solicitud, adjuntando la justificación, el régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes, cuando aplique o corresponda y los soportes documentales que evidencien su autorización por el órgano competente de la institución. Aprobada la modificación se actualizará el registro. Requieren de aprobación previa y expresa, entre otras las que conciernen la ampliación o modificación de los lugares de desarrollo.

Que mediante Resolución número 9838 de 16-Jun-2020 se le otorgó el registro calificado por el término de 7 años al programa de Tecnología en Criminalística y Gestión Judicial de la Fundación Universitaria Antonio de Arevalo - Unitecnar, con un plan general de estudios representado en 108 créditos académicos, ofertado en la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar).

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Criminalística y Gestión Judicial de la Fundación Universitaria Antonio de Arevalo - Unitecnar, ofrecido en la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar).

Que de la Fundación Universitaria Antonio de Arevalo - Unitecnar, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, proceso 58216, solicitó la modificación al registro calificado del programa de Tecnología en Criminalística y Gestión Judicial, para ampliar su oferta a Barranquilla (Atlántico).

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada en los artículos 3 de la Ley 1188 de 2008, 43 de los Decretos 5012 de 2009 y 2.5.3.2.8.2.6 del 1075 de 2015, y 13 de la Resolución 10414 de 2018, sustituido por el 3 de la 17979 de 2021, a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, en sesión del 26/082022 estudió la documentación que fundamenta la solicitud de modificación del registro calificado.

En tal sentido, recomendó aprobar la modificación del registro calificado y ampliar el lugar de desarrollo a Barranquilla (Atlántico) del programa de Tecnología en Criminalística y Gestión Judicial de la Fundación Universitaria Antonio de Arevalo - Unitecnar. Lo anterior, por evidenciarse la demostración de las condiciones de calidad del programa requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que de acuerdo con lo expuesto, por la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Conaces, este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido. En consecuencia, aprobar la modificación del registro calificado y ampliar el lugar de desarrollo a Barranquilla (Atlántico), del programa de Tecnología en Criminalística y Gestión Judicial de la Fundación Universitaria Antonio de Arevalo – Unitecnar que se oferta en la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar), por cumplir las condiciones de calidad en los términos reseñados en la argumentación, concepto y recomendación de la Sala de Evaluación.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. *Decisión.*** Aprobar la modificación del registro calificado y ampliar el lugar de desarrollo a Barranquilla (Atlántico) del programa de Tecnología en Criminalística y Gestión Judicial de la Fundación Universitaria Antonio de Arevalo - Unitecnar, ofertado en la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar), conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**Artículo 2. *Modificación.*** El artículo 1º de la resolución 9838 de 16-Jun-2020 quedará así:

**Artículo 1.** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución:

<b>Institución:</b>	<b>Fundación Universitaria Antonio de Arevalo - Unitecnar</b>
<b>Denominación:</b>	<b>Tecnología en Criminalística y Gestión Judicial</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Tecnólogo/a en Criminalística y Gestión Judicial</b>
<b>Sede del programa:</b>	<b>Cartagena (Bolívar)</b>
<b>Ampliación a:</b>	<b>Barranquilla (Atlántico)</b>
<b>Modalidad:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Créditos Académicos:</b>	<b>108</b>

**Parágrafo 1.** Con la modificación aprobada, la periodicidad de admisión es semestral, la duración estimada será en 6 semestres y el número de estudiantes a admitir en el primer período es de 40.

**Parágrafo 2.** El concepto y la recomendación emitido, 26/082022, por la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos hace parte integral de la presente Resolución.

**Artículo 2. *Registro en el SNIES.*** Las modificaciones a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Criminalística y Gestión Judicial de la Fundación Universitaria Antonio de Arevalo - Unitecnar, ofrecido en la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar).

**Artículo 3. Vigencia del registro.** La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante Resolución número 9838 de 16-Jun-2020.

**Artículo 4. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Artículo 5. Recurso.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, acorde con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

  
**JOSÉ IGNACIO MORALES HUETIO**  


Proyectó: Ernesto Fontecha Fontecha – profesional especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Gina Marcela Cortes Parra – subdirectora (e) - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

José Ignacio Morales Huetio - director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior

Proceso. **58216**